

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 13 de marzo de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 84-2019/MDSJM, de fecha 11 de febrero de 2019, se resuelve en su artículo primero, Designar al señor **CLAUDIO CESAR OLAYA COTERA** en el cargo de **SUB GERENTE DE JUVENTUDES, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a partir del 02 de enero de 2019, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo.

Que, mediante Carta de fecha 14 de marzo de 2019, el señor **CLAUDIO CESAR OLAYA COTERA**, presenta su renuncia al cargo de **SUB GERENTE DE JUVENTUDES, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor **CLAUDIO CESAR OLAYA COTERA**, al cargo de **SUB GERENTE DE JUVENTUDES, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, remitiendo copia simple a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística para la publicación en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
IAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA